

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

4004

15.05.2024



15 MAY 2024

GOBIERNO REGIONAL PIURA

## Resolución Directoral UGEL.S. N° 003275 - 2024

Visto el Informe N° 113-2024/GOB.REG-PIURA-DREP-UGEL-S-AADM-APERS, Expediente N° 20826 de fecha 06/05/2024, Informe Escalafonario N° 2489-2024; y demás documentos adjuntos en un total de síes (06) folios útiles.

### CONSIDERANDO

Que, con expediente N° 20826 de fecha 06/05/2024 derivado por el SIGEA el 08/05/2024 El Director de La Institución Educativa **IGNACIO ESCUDERO -IGNACIO ESCUDERO- SULLANA** que se indica en la parte resolutive de la presente resolución; hace llegar solicitud de licencia sin goce de remuneraciones de don: **CRUZ NEYRA, VICTOR MANUEL - TRAB. SERV. II**; a partir del 01/05/2024 al 31/05/2024, y de acuerdo al Informe Escalafonario N° 2489 del 08/05/2024.

Que, según el Artículo 109°, del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, manifiesta que la licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de la licencia se inicia a petición del usuario y está condicionado a la conformidad institucional.

Así mismo, el Artículo 115° del citado Decreto Supremo, menciona que la Licencia por Motivos Particulares podrá ser **otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año** de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio y en concordancia con la Resolución Ministerial N° 0574-94-ED. Cap. IV Inciso 1.7- Para el cómputo del periodo de licencia, las Oficinas del Personal, **acumulara por cada cinco (5) días consecutivos o no, los días sábados y domingos**. Igual procedimiento se seguirá cuando involucra días feriados no laborables,

Que, analizados los documentos adjuntos se debe proceder a conceder licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, y estando a lo expuesto en el Informe N° 98-2024/GOB.REG. PIURA-DREP-UGEL.S-AADM.PERS.

Que, con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa y de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana.

De conformidad con los dispositivos legales vigentes Ley del Servicio Civil N° 30057, DL. N° 276 Ley de Bases de La Carrera Administrativa Del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Ley N° 27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General”, R.E.R. N° 935-2003-GOB-REG-PIURA-PR y en uso de las facultades que le confiere la RDR N° 16572 del 27/12/2023.

### SE RESUELVE:

**1° CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES AL SERVIDOR QUE A CONTINUACION SE DETALLA A:**

**CRUZ NEYRA, VICTOR MANUEL - TRAB. SERV. II EN LA I.E. IGNACIO ESCUDERO -IGNACIO ESCUDERO - SULLANA.**

CODIGO MODULAR	CODIGO DE PLAZA	JORNADA LABORAL	EXPEDIENTE N°	INICIO	TERMINO	DIAS
1003656341	523424815519	40 horas	20826 del 06/05/2024	01/05/2024	31/05/2024	31

**2°.- NOTIFIQUESE**, la presente resolución a **CRUZ NEYRA, VICTOR MANUEL**; en su domicilio: Calle San Martín N° 304 Ignacio Escudero - Sullana.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



**DRA. MAXIMINA ANGELICA, DEZA SANCHEZ**  
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local  
UGEL - SULLANA